

**Información Jurídica**

Enero-febrero, 1959

**GALLARDO RUEDA, Alberto:** "El nuevo Código de Procedimiento Penal francés".

Es natural que la publicación de una ley de tanta trascendencia como el Nuevo Código de Procedimiento francés de 1957 despertase en España una viva curiosidad. Esta curiosidad la sirve con urgencia el articulista, de otro de cuyos trabajos en esta misma revista dimos noticia a los lectores de este Anuario (Fasc. II, Tomo 11), realizando la difícil labor de dar—ya que otra cosa no permite los límites de un artículo—un esquema de dicha ley, con, necesariamente someros, subrayados sobre sus novedades y reformas respecto a la anteriormente vigente y con acertado destaque de sus analogías y discordancias con la correlativa española.

Contiene este número de la Revista, cumpliendo su cometido de información legislativa, la Constitución provisional para el Irak de 27 de julio de 1958, el Código penal argentino de 1921, el Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Chile y el Decreto de 10 de octubre de 1958, regulador de las obligaciones y deberes de los Gobernadores Civiles.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

**F R A N C I A****Revista Internacional de Policía Criminal**

(Edición española)

Febrero, 1959

**BROSSON, Paul:** "La firma y su proyección geométrica. Nuevo procedimiento de peritaje"; pág. 34.

Siempre es delicado el peritaje, en la falsificación de una firma, porque se trata de un texto muy breve. No es difícil ejercitarse para reproducir a mano un modelo de firma, que ofrezca dudas sobre su autenticidad. El autor del trabajo que anotamos, que desempeña el cargo de Jefe del Servicio Grafológico del Laboratorio de Antropotécnica del Instituto Profiláctico, y es Perito ante el Tribunal de París y los Tribunales del Sena, examina los diferentes métodos que comúnmente se emplean, fijándose especialmente en el que él denomina «método geométrico».

Divide el trabajo en los siguientes apartados:

Imitación lenta (imitación servil); imitación rápida (imitación libre); técnica de examen de Michaud: 1.º Constante en las firmas auténticas. 2.º Poco visible. 3.º De imitación difícil. a) Las alineaciones. b) La naturaleza en el trazado. c) Los reflujos. d) Las leyes de sucesión de los movimientos gráficos. e) Características generales. f) Los caracteres de orden secundario; método de examen grafométrico; métodos de cuadrículas; método geométrico; comparación con las firmas dudosas; firmas deformadas; autenticación de las firmas.

El método del autor, llamado proyección geométrica de las firmas, consiste, esencialmente, en reunir sobre papel de calcar, mediante líneas rectas, los puntos extremos del trazado de las firmas que deben examinarse. Señala algún caso práctico, con dibujos que dieron lugar a una figura geométrica romboide, que permitieron el estudio comparativo entre unas firmas auténticas y otras que eran objeto de peritaje.

**SCHRUEDER, Oliver, Jr.: "La mala suerte de unos atracadores o las indiscreciones de una cámara fotográfica"; pág. 47.**

Se describe en este artículo el curioso hecho de que pudiera descubrirse el robo en un Banco, por la acción conjunta de la policía de Cleveland (Ohio), que instalaron un aparato en un Banco que había sido objeto de tres robos a mano armada, con el que se registró una cinta cinematográfica al realizarse el cuarto atraco. El aparato tenía un dispositivo especial para poner en marcha la cámara, que funcionaba sin ruido, y la película resultó un testigo de excepción, y con ello en un plazo de treinta y seis horas los tres ladrones estaban en poder de la policía. No deja de ser curioso que hubiera importantes discrepancias entre los testigos presenciales, que no llegaron a ponerse de acuerdo en el reconocimiento de los autores del delito, mientras que la película aclaró todo, incluso los detalles más exactos, en relación con los vestidos, modo de andar, estatura, y otra serie de datos, todos a cuál más interesante.

Marzo, 1959

**SANTAMARIA F.: "El valor extrínseco de las huellas"; pág. 87.**

Don Florentino Santamaria, que durante largos años desempeñó la Jefatura del Servicio de Identidad de la Dirección General de Seguridad, de nuestra Patria, examina, en este estudio, dos casos prácticos, que ponen de relieve la importancia de los valores intrínsecos y extrínsecos de las huellas.

Abril, 1959

**"Primer cursillo internacional de estudios sobre tráfico ilícito de estupefacientes" (O. I. P. C.); pág. 107.**

Organizado por la Interpol, en colaboración con la División de Estupefacientes de la O.N.U, se desarrolló, en París, del 9 al 18 de marzo del corriente año, el Primer Cursillo Internacional de Estudios sobre el tráfico ilícito de estupefacientes. Concurrieron representantes de distintos países, se celebraron numerosas conferencias, y la utilidad práctica y teórica del Cursillo fué francamente interesante.

En el trabajo que anctamos se condensan los datos e informaciones que las diferentes personalidades que intervinieron en el Cursillo expresaron, en los siguientes criterios: «Se considera como tráfico ilícito de estupefacientes toda circulación (venta, compra, cambio, transacción, depósito, manipulación,

transporte), no autorizada de droga que entrañe el paso de una frontera.» Quedó aclarado también que es necesario, en este aspecto, no tomar en consideración sino criterios geográficos. Asimismo se puede llegar a la conclusión, como otro de los criterios antes referidos, que, «se considera como traficante internacional ilícito de estupefacientes a quienquiera que se dedique o se asocie a su tráfico internacional ilícito de estupefacientes, con excepción de los toxicómanos, que no son sino consumidores directos de la droga de que se trate».

DIEGO MOSQUETE

## Revue Internationale de Droit Penal

París

I y II trimestres, 1958.

Se continúa y concluye en este número doble del Órgano de la Asociación Internacional de Derecho Penal la publicación de las ponencias nacionales y particulares presentadas al VII Congreso de dicho organismo (celebrado en Atenas, del 26 de septiembre al 2 de octubre de 1957); con lo que se completa el material acumulado en los fascículos anteriores, constituyendo el más detallado acervo científico en torno a tan importante certamen, hasta la publicación de sus Actas, en las que han de constar, asimismo, las discusiones intervenidas.

Agrupados en torno al temario del Congreso, se incluyen en el tema I, sobre *La orientación moderna de las nociones de autor y partícipe de la infracción*, los trabajos de Dragoljub V. Dimitrijevitich, profesor de la Universidad de Sarajevo; Thomas Givanovitch, de la de Belgrado; Ivan Nenov, de la de Sofía, y A. A. Piontkovsky, de la URSS. En el tema II, sobre *El control del Juez en la determinación de penas y medidas de seguridad*, los de Janitti-Piromallo, Presidente del Tribunal de Casación de Italia, y M. S. Strogovitch, de la Academia de Ciencias de la URSS. En el tema III, sobre *Las consecuencias legales, administrativas y sociales de la condena penal*, los de Raouf Ebeid, Profesor de la Universidad de El Cairo, de Ivan Nenov, de la de Sofía y del Letrado Yocas, de Tesalónica. En el cuarto y último tema, versando sobre *Las infracciones cometidas a bordo de las aeronaves y sus consecuencias*, los del Dr. Autro Ryolo, de A. Malintoppi, de la Universidad de Camerino, de Mankiewicz. Consejero jurídico de la OACI, y de E. Seago y J. M. Barrett.

Sirve de colofón al fascículo una detallada crónica del VII Congreso, firmada por Paul de Cant, Secretario general adjunto, con resúmenes de las intervenciones y publicación íntegra de las conclusiones. También se da cuenta de la nueva Directiva de la Asociación Internacional, votada en sesión extraordinaria al concluirse el Congreso, la que quedó constituida de la forma siguiente: Presidente, Paul Cornil (Bélgica); Vicepresidentes: Rappaport (Polonia), Kilmuir (Gran Bretaña), Graven (Suiza), Marc Ancel (Francia), Jiménez de Asúa (Argentina), Persico (Italia) y Mezger (Alemania); Secretario general, Bouzat (Francia), y Secretarios adjuntos: de Cant (Bélgica) y J. B. Herzog (Francia).